



**Erasmus+**  
Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

# PREGUNTAS FRECUENTES

## Asociaciones de cooperación en el ámbito de la formación profesional (KA220-VET)

Versión: 14/02/2024

## 1. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LAS ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN?

El objetivo principal de las asociaciones de cooperación es permitir que las organizaciones incrementen la calidad y pertinencia de sus actividades, amplíen y refuercen sus redes de organizaciones asociadas e incrementen su capacidad para operar de manera conjunta a nivel transnacional, impulsando la internacionalización de sus actividades, también intercambiando o desarrollando prácticas y métodos nuevos, así como poniendo en común y confrontando ideas.

Una Asociación tiene por objeto apoyar el desarrollo, la transferencia o la implementación de prácticas innovadoras, así como la ejecución de iniciativas conjuntas que fomenten la cooperación, el aprendizaje entre iguales y el intercambio de experiencias a escala europea.

Los resultados han de ser reutilizables, transferibles, ampliables y, a ser posible, incorporar una fuerte dimensión transdisciplinar. Se espera que los proyectos seleccionados compartan los resultados de sus actividades a nivel local, regional, nacional y transnacional.

La finalidad de las Asociaciones de cooperación es:

- mejorar la calidad del trabajo, las actividades y las prácticas de las organizaciones e instituciones implicadas, abriéndose a nuevos agentes que normalmente no están incluidos en un sector;
- desarrollar la capacidad de las organizaciones para trabajar a nivel transnacional y entre sectores;
- atender a prioridades y necesidades comunes en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte;
- propiciar la transformación y el cambio (a nivel individual, sectorial o de organización), dando lugar a mejoras y nuevos enfoques de manera proporcional al contexto de cada organización.

## 2. ¿DÓNDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA DE PROPUESTAS 2024 DE ERASMUS+?

Se puede acceder a toda la información en la página del SEPIE <http://www.sepie.es/convocatoria/index.html>. En ella se publica la documentación general del programa y específica para cada sector educativo y acción que afecta a todos los posibles beneficiarios y a aquellos que presenten su solicitud al SEPIE como Agencia Nacional del Programa Erasmus+. También se publica el enlace a los formularios de solicitud, que están alojados en la plataforma “Erasmus+ and ESC”: <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/>.

El plazo para solicitar proyectos descentralizados de la Acción Clave 2 de Formación Profesional (KA220-VET) finaliza el 5 de marzo de 2023, a las 12:00 (hora de Bruselas).

### 3. ¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES NOVEDADES EN ESTA CONVOCATORIA QUE AFECTAN A LOS PROYECTOS DE ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN KA20?

Se han establecido dos nuevos criterios de admisibilidad:

- Las organizaciones solicitantes deben haber sido constituidas legalmente al menos dos años antes de la fecha límite de presentación de solicitudes.
- En el caso de las solicitudes presentadas a las agencias nacionales en los ámbitos de la educación escolar, la educación y formación profesionales, la educación de personas adultas y la juventud, la misma organización (un mismo identificador de organización u OID) **no puede participar en más de diez solicitudes** en total por plazo, ya sea como solicitante o como socia.

Además, aunque no son novedades respecto a la convocatoria 2023 sí es importante que se tenga en cuenta la siguiente información:

- El cambio de las **normas de financiación**, pasando de un modelo de partidas presupuestarias a uno a tanto alzado (*lump sum*). A este respecto, se dedican preguntas a su desarrollo.
- La **puntuación** de los criterios de concesión: Pertinencia (25 puntos), Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (30 puntos), Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (20 puntos), Impacto (25 puntos).
- La creación de **Paquetes de Trabajo**, lo que centra aún más el diseño del proyecto alrededor de un conjunto de actividades que contribuyen a la consecución de objetivos específicos comunes.

### 4. EL FORMULARIO ¿PUEDE SER CUMPLIMENTADO A LA VEZ POR VARIAS PERSONAS?

El formulario debe ser cumplimentado por el coordinador del proyecto, si bien este puede compartirlo con los socios y darles los permisos que considere, entre los que se incluye el de edición. No obstante, se recomienda utilizar con cuidado la opción de compartir el formulario (*sharing*), para evitar problemas en el envío de la solicitud si algún usuario tuviera abierto el formulario o se hubieran compartido permisos de envío.

## 5. ¿QUÉ PODEMOS HACER SI TENEMOS PROBLEMAS CON EL FORMULARIO?

El propio formulario contiene una herramienta de ayuda. También le recomendamos que lean los formularios comentados KA220-VET en la página web SEPIE y las instrucciones técnicas.

Si no resuelven sus dudas con este material de apoyo, pueden ponerse en contacto con el SEPIE en el siguiente buzón de correo: [asociaciones.fp@sepie.es](mailto:asociaciones.fp@sepie.es)

## 6. ¿LAS ORGANIZACIONES DE QUÉ PAÍSES PUEDEN PARTICIPAR EN UNA ASOCIACIÓN?

Cualquier organización pública o privada establecida en Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o cualquier tercer país del mundo no asociado al Programa puede participar en una asociación de Cooperación. Hay dos excepciones: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) y de la Federación de Rusia (región 4) no pueden participar en esta acción.

Las organizaciones establecidas en los Estados miembros de la UE y en terceros países asociados al Programa pueden participar como **coordinadoras** de proyectos o como organizaciones asociadas. Las organizaciones de terceros países no asociados al Programa no pueden participar como coordinadoras de Proyectos, sí como **socios**.

## 7. ¿HAY UN MÍNIMO DE PAÍSES NECESARIO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO?

Una asociación de cooperación es un proyecto transnacional en el que participan como mínimo 3 organizaciones de 3 Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa diferentes. No hay un número máximo de organizaciones participantes en una asociación. Todas las organizaciones participantes deben identificarse en el momento de solicitar una subvención.

## 8. ¿PUEDE UN TERCER PAÍS NO ASOCIADO AL PROGRAMA PARTICIPAR COMO SOCIO?

Como norma general, las asociaciones de cooperación persiguen la cooperación entre organizaciones establecidas en los Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa. Sin embargo, las organizaciones de terceros países no asociados al Programa pueden participar como socios (no como solicitantes) **si su implicación aporta al proyecto un valor**

**añadido esencial** y siempre que se logre la participación mínima de 3 organizaciones de 3 Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa diferentes.

## 9. ¿PUEDE HABER ENTIDADES COLABORADORAS QUE NO SEAN SOCIOS?

Además de las organizaciones que participan formalmente en el proyecto (el coordinador y las organizaciones asociadas), las asociaciones de cooperación también pueden incluir otros socios del sector público o privado que contribuyen a la ejecución de determinadas tareas o actividades del proyecto o que apoyan la promoción y sostenibilidad del proyecto.

En el contexto de un proyecto Erasmus+, estos socios recibirán la denominación «**miembros asociados**». A efectos de admisibilidad y gestión contractual, no se consideran socios del proyecto y no reciben ninguna financiación del programa como parte del proyecto. No obstante, para entender su papel dentro de la asociación y contar con una visión general de la propuesta, su implicación en el proyecto y en las distintas actividades debe describirse claramente en la propuesta de proyecto.

## 10. ¿PUEDE HABER DOS PARTICIPANTES DE UN MISMO PAÍS EN UN CONSORCIO?

Sí, una asociación de cooperación es un proyecto transnacional en el que participan como mínimo tres organizaciones de tres países de la UE y de países asociados al programa. No hay un número máximo de organizaciones participantes en una asociación, por lo que pueden incluirse más de una organización del mismo país, siempre que así lo justifique la consecución de los objetivos del proyecto.

## 11. ¿UNA ORGANIZACIÓN DE UN ÁMBITO PUEDE PARTICIPAR EN PROYECTOS DE OTRO ÁMBITO?

Sí, cualquier organización pública o privada admisible para el programa puede participar en un proyecto, independientemente del ámbito al que esté dirigido el proyecto.

## 12. ¿CUÁNTAS PRIORIDADES DEBE ABORDAR MI PROYECTO?

Para poder optar a financiación, las asociaciones de cooperación deben abordar: **al menos una prioridad horizontal y/o al menos una prioridad específica** pertinente para el ámbito de la formación profesional.

## 13. ¿CUÁLES SON LAS PRIORIDADES HORIZONTALES? Y ¿LAS ESPECÍFICAS?

Las prioridades horizontales son:

- Inclusión y diversidad.
- Abordaje de la transformación digital.
- Medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
- Valores comunes, compromiso y participación cívicos.

Mientras que las específicas de la formación profesional son:

- Adaptar la educación y la formación profesionales a las necesidades del mercado de trabajo.
- Aumentar la flexibilidad de las oportunidades en el ámbito de la educación y la formación profesionales.
- Contribuir a la innovación en el ámbito de la educación y la formación profesionales.
- Aumentar el atractivo de la EFP.
- Mejorar la garantía de la calidad en el ámbito de la educación y la formación profesionales.
- Elaborar y poner en práctica estrategias de internacionalización para los proveedores de EFP.
- Apoyar la respuesta de los sistemas educativos y de formación europeos a la guerra en Ucrania

## 14. ¿CUÁLES SON LAS PRIORIDADES NACIONALES PARA ESTA CONVOCATORIA?

No hay prioridades nacionales en esta convocatoria 2024.

## 15. ¿HAY ASPECTOS HORIZONTALES ESENCIALES?

Además de cumplir los criterios formales y establecer un mecanismo de cooperación sostenible con todos los socios del proyecto, los siguientes elementos pueden contribuir a incrementar el impacto y la ejecución cualitativa de las asociaciones de cooperación a lo largo de las distintas fases del proyecto. Se anima a los solicitantes a que tengan en cuenta estas oportunidades y dimensiones para diseñar los proyectos de asociaciones de cooperación.

- **Sostenibilidad medioambiental:** Los proyectos deben tener un diseño respetuoso con el medio ambiente e incorporar prácticas ecológicas en todas sus facetas.
- **Inclusión y diversidad:** El programa Erasmus+ aspira a promover la igualdad de oportunidades y acceso, la inclusión y la equidad en todas sus Acciones. Las organizaciones deben concebir actividades del proyecto que sean accesibles e inclusivas, teniendo en cuenta los puntos de vista de las personas con menos oportunidades y haciéndolas partícipes de todo el proceso de toma de decisiones.
- **Dimensión digital.** La cooperación virtual y el ensayo de oportunidades de aprendizaje virtual y combinado resultan fundamentales para que las asociaciones de cooperación sean satisfactorias.
- **Participación y compromiso cívico:** El Programa apoya la participación y el compromiso activo en todas sus acciones. Los proyectos de las asociaciones de cooperación deben ofrecer oportunidades para la participación de las personas en la vida democrática y el compromiso social y cívico. Asimismo, se prestará atención a la sensibilización sobre el contexto de la Unión Europea y su comprensión, en especial en lo que respecta a los valores comunes de la UE, los principios de unidad y diversidad, así como su identidad cultural, su conciencia cultural y patrimonio social e histórico.

## 16. ¿PUEDE MI ASOCIACIÓN PRESENTAR EL MISMO PROYECTO EN OTRA AGENCIA NACIONAL? ¿Y UNO DIFERENTE?

Una asociación de cooperación solo puede presentar una solicitud y a una única Agencia Nacional por cada convocatoria, esto incluye tanto a las agencias nacionales Erasmus+ como a la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA), con sede en Bruselas.

## 17. ¿ES POSIBLE PARTICIPAR EN VARIOS PROYECTOS?

Una institución puede participar en un máximo de 10 proyectos en los ámbitos de la educación escolar, la educación y formación profesionales, la educación de personas adultas y la juventud, si bien un mismo consorcio de organizaciones asociadas solo puede presentar una solicitud y a una única agencia por cada plazo de la convocatoria.

## 18. ¿PUEDE UNA ONG LIDERAR Y PRESENTAR LA SOLICITUD EN LA AN?

Las ONG europeas deben solicitar financiación de forma centralizada a la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA), con sede en Bruselas. Puede encontrarse una definición de lo que se considera una ONG europea en la Parte D, Glosario, de la Guía del programa 2024 (p. 513). No obstante, las ONG nacionales, regionales, locales, o que solo estén presentes en un número bajo de países, pueden seguir solicitando sus proyectos en la Agencia Nacional.

## 19. ¿EXISTE ALGUNA PLATAFORMA PARA BUSCAR SOCIOS?

Es posible buscar socios para un proyecto en [la plataforma de resultados de los proyectos Erasmus+](#) que contiene descripciones de todos los proyectos financiados en el marco del Programa, incluida la información de contacto de las organizaciones participantes.

## 20. ¿SE PUEDEN VER SOLICITUDES DE OTROS CENTROS?

Debido a la protección de datos, cada organización solo podrá visualizar su solicitud y no la de otros solicitantes, a menos que haya sido compartida por la otra organización.

## 21. ¿QUÉ DURACIÓN PUEDE TENER UN PROYECTO?

Entre 12 y 36 meses. La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, sobre la base de los objetivos del proyecto y del tipo de actividades previstas. La duración de una asociación de cooperación se puede ampliar, previa petición justificada del beneficiario y con el consentimiento de la agencia nacional o de la Agencia Ejecutiva, siempre y cuando la duración total no supere los 36 meses. En tal caso, la subvención total no se modificará.

## 22. ¿CUÁL SERÍA LA FECHA DE INICIO DEL PROYECTO?

Entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2024.



## 23. ¿NO SE RECIBE LA FINANCIACIÓN HASTA QUE SE TERMINE EL PROYECTO?

Dependiendo de la duración del convenio de subvención y de la evaluación del riesgo financiero, los proyectos respaldados por el programa Erasmus+ están sujetos a diferentes procedimientos de pago. Salvo el primer pago de prefinanciación, los pagos o cobros se efectuarán en función del análisis de los informes o las peticiones de pago que presente el beneficiario.

## 24. ¿CÓMO SE DEBEN DISTRIBUIR LOS GASTOS DE GESTIÓN ENTRE LOS SOCIOS DEL PROYECTO?

Los beneficiarios acordarán la distribución del importe entre ellos en función de su carga de trabajo respectiva y su contribución a las actividades del proyecto y resultados. Dicha redistribución se refleja en el formulario de solicitud y es un punto a concretar entre los socios de cara a formalizar los **acuerdos internos de la Asociación**

## 25. ¿CÓMO SE DOCUMENTAN POSTERIORMENTE LOS ACUERDOS ENTRE LA INSTITUCIÓN COORDINADORA Y LAS INSTITUCIONES SOCIAS?

Al enviar la solicitud, el coordinador deberá adjuntar los **formularios de adhesión** de todos los socios incluidos en el proyecto. Si la solicitud resulta financiada, tras la firma del convenio de subvención será necesario que el coordinador formalice **acuerdos con los socios** del proyecto que detallen los compromisos y la distribución de las tareas, responsabilidades y el presupuesto que acuerden, una vez conocido el presupuesto concedido tras la evaluación de la propuesta. El SEPIE no ofrece modelos de acuerdo entre los socios del proyecto, por ser muy variada la casuística de instituciones, países y aspectos a convenir entre los mismos. La base para elaborar dichos convenios debe ser la propuesta finalmente aprobada.

## 26. ¿SE PUEDE SUBCONTRATAR LA GESTIÓN DEL PROYECTO?

La subcontratación de servicios está permitida siempre que **no abarque actividades básicas** de las que dependa directamente la consecución de los objetivos de la acción. En tales casos, la cantidad presupuestada para la subcontratación deberá incluirse en la descripción de las actividades que abarca el subcontrato.

## 27. ¿CÓMO ES EL NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN?

El modelo de financiación propuesto consiste en una selección de tres cantidades únicas a tanto alzado correspondientes al importe total de la subvención para el proyecto: 120 000 EUR, 250 000 EUR y 400 000 EUR. Los solicitantes deberán elegir entre los tres importes predefinidos en función de las actividades que deseen llevar a cabo y los resultados que pretendan lograr.

Al planificar sus proyectos, las organizaciones solicitantes —junto con sus socios en los proyectos respectivos— deberán elegir la cantidad única a tanto alzado más adecuada para cubrir los costes de sus proyectos, basándose en sus necesidades y objetivos. Si el proyecto es seleccionado para recibir financiación, la cantidad única a tanto alzado solicitada se convierte en el importe total de la subvención.

La elección de la cantidad única a tanto alzado que se solicite debe basarse en la estimación del propio solicitante para el coste global del proyecto. A partir de esta estimación, los solicitantes deben elegir la cantidad única a tanto alzado que se adapte mejor a sus necesidades y garantizar al mismo tiempo un uso eficaz de los fondos y el respeto del principio de cofinanciación (es decir, se prevé que los presupuestos de los proyectos se complementen con otras fuentes de financiación, por lo que el coste global esperado del proyecto será superior a la cantidad única fija a tanto alzado solicitada).

Para una información más detallada, véase el documento titulado “Manual del modelo de financiación basado en importes a tanto alzado”.

## 28. ¿QUÉ HACER EN CASO DE DUDA ENTRE DOS CANTIDADES?

En caso de duda entre dos cantidades, los solicitantes pueden: a) reducir el coste de su proyecto, por ejemplo, al buscar maneras más rentables de lograr resultados similares o al adaptar el número o la magnitud de las actividades del proyecto al presupuesto; b) aumentar la magnitud de su proyecto, por ejemplo, tratando de llegar a más participantes con sus actividades, aumentando el número de actividades o produciendo resultados adicionales de los proyectos.

La adecuación del número, el alcance y la complejidad de las actividades del proyecto propuestas a la cantidad solicitada, junto con su pertinencia para los objetivos del proyecto, constituirán elementos importantes de la evaluación de la calidad, en consonancia con los criterios de concesión descritos anteriormente.

Para una información más detallada, véase el documento titulado “Manual del modelo de financiación basado en importes a tanto alzado”.

## 29. ¿CÓMO PODEMOS ASEGURAR UNA BUENA PLANIFICACIÓN DE NUESTRO PROYECTO?

La descripción del proyecto debe incluir una metodología detallada, con una distribución clara de tareas y una indicación de las disposiciones financieras establecidas entre los socios, un calendario detallado que incluya los principales resultados del proyecto, el sistema de seguimiento y control y las herramientas puestas en práctica para garantizar la puntual ejecución de las actividades del proyecto.

La metodología del proyecto mostrará el análisis que ha determinado a la definición de las necesidades, la fijación de los objetivos, el sistema establecido para el seguimiento del proyecto, un mecanismo de garantía de la calidad y una estrategia de evaluación. Como parte de esta última, los solicitantes deben establecer un **conjunto de indicadores cuantitativos y cualitativos** que permitan evaluar la contribución de los resultados producidos a la consecución de los objetivos del proyecto.

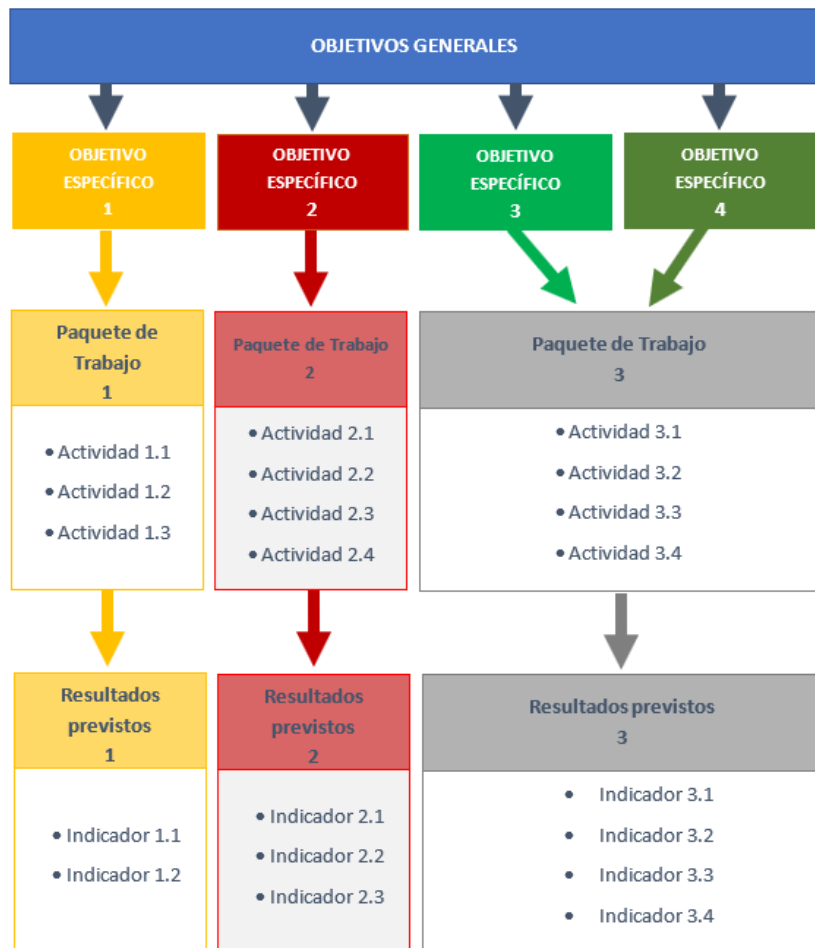
En la descripción del proyecto se efectuará una distinción entre la gestión del proyecto y los paquetes de trabajo para la ejecución de este. Los solicitantes deben dividir las actividades del proyecto en «**paquetes de trabajo**».

Para una información más detallada, véase el documento titulado “Manual del modelo de financiación basado en importes a tanto alzado”.

		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
		[Barra azul que cubre todos los periodos]			
Paquete de trabajo I	Act 1.1		[Barra naranja]	[Barra naranja]	[Barra naranja]
	Act 1.2	[Barra naranja]	[Barra naranja]		
	Act 1.3		[Barra naranja]	[Barra naranja]	
Paquete de trabajo II	Act 2.1		[Barra azul]	[Barra azul]	[Barra azul]
	Act 2.2			[Barra azul]	[Barra azul]
	Act 2.3	[Barra azul]	[Barra azul]		
Paquete de trabajo III	Act 3.1		[Barra verde]	[Barra verde]	[Barra verde]
	Act 3.2			[Barra verde]	[Barra verde]

## 30. ¿QUÉ SON LOS PAQUETES DE TRABAJO?

Por «paquete de trabajo» se entiende un conjunto de actividades que contribuyen a la consecución de objetivos específicos comunes. El vínculo con objetivos y resultados específicos deberá describirse claramente para cada paquete de trabajo. Se recomienda a los solicitantes que dividan sus proyectos en un **máximo de cinco paquetes de trabajo**, incluido el correspondiente a la gestión del proyecto. El paquete de trabajo relativo a la **gestión del proyecto** tiene por objeto abarcar las actividades horizontales necesarias para la ejecución del proyecto, como el seguimiento, la coordinación, la comunicación, la evaluación y la gestión de riesgos. La parte de la cantidad única a tanto alzado asignada a la gestión del proyecto constituirá un máximo del 20 % del total. La evaluación de estos requisitos se ajustará al principio de proporcionalidad: cuanto mayor sea la cantidad solicitada, mayores deberán ser la precisión y amplitud previstas de la metodología del proyecto.



Para una información más detallada, véase el documento titulado “Manual del modelo de financiación basado en importes a tanto alzado”.

## 31. ¿LA GESTIÓN DEL PROYECTO ES UN PAQUETE DE TRABAJO?

El paquete de trabajo relativo a la gestión del proyecto tiene por objeto abarcar las actividades horizontales necesarias para la ejecución del proyecto, como el seguimiento, la coordinación, la comunicación, la evaluación y la gestión de riesgos. Dado que el mismo formulario contempla la gestión del proyecto como un paquete en sí, no es necesaria la creación de un paquete de

trabajo para la gestión del proyecto. Es decir, automáticamente aparecerá y habrá que indicar la cantidad necesaria (que no podrá superar el 20% del total).



Para una información más detallada, véase el documento titulado “Manual del modelo de financiación basado en importes a tanto alzado”.

## 32. ¿EN QUÉ SUPUESTOS SE REDUCIRÍA EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN?

La condición para el pago íntegro de la subvención es que se completen todas las actividades de acuerdo con los criterios de calidad descritos en la solicitud. Si una o más actividades no se han completado, íntegra o parcialmente o son evaluadas como insatisfactorias en la evaluación de la calidad, podrán aplicarse las reducciones pertinentes del importe de la subvención **en la fase del informe final** en caso de ejecución deficiente, parcial o tardía, bien no aceptando paquetes de trabajo o actividades individuales, bien reduciendo la cantidad total en un porcentaje a tanto alzado.

La evaluación del informe final se basa en descripciones detalladas de cada actividad realizada, información cuantitativa y cualitativa que muestre el nivel de consecución de los objetivos del proyecto indicados en la solicitud, la calidad de los resultados de los proyectos cargados en la plataforma de resultados de los proyectos Erasmus+ y una autoevaluación de las organizaciones asociadas.

Para una información más detallada, véase el documento titulado “Manual del modelo de financiación basado en importes a tanto alzado”.

## 33. ¿QUÉ SON LOS INDICADORES EN UN PROYECTO?

Los solicitantes de asociaciones de cooperación deben describir cada paquete de trabajo con una indicación de objetivos específicos, metas e indicadores de resultados cualitativos y cuantitativos. Un indicador es la medición de un valor en vista de un objetivo a cumplir. Un indicador puede ser cuantitativo o cualitativo:

- **Cuantitativo:** define información medible sobre cantidades, hechos y puede ser verificada matemáticamente. A modo de ejemplo, se consideran indicadores cuantitativos el número de

participantes en eventos, reuniones, actividades formativas, la cantidad de visitas que ha recibido el sitio web del proyecto o el número de inscripciones a un curso planificado de *e-learning*.

- **Cualitativo:** describe eventos, razones, causas, efectos, experiencias, etc. Los indicadores cualitativos pueden convertirse en cuantitativos mediante métodos de puntuación. Como ejemplo, son indicadores cualitativos el cumplimiento del plan de trabajo, el nivel de comunicación y participación de los socios o un informe sobre el nivel de satisfacción de las instituciones participantes.

Los indicadores cuantitativos y cualitativos deben complementarse: además de cantidades y hechos, también es importante medir elementos cualitativos para que la evaluación sobre el logro (o no logro) del objetivo no sea puramente mecánica.

Para una información más detallada, véase el documento titulado “Manual del modelo de financiación basado en importes a tanto alzado”.

## 34. ¿QUÉ ACTIVIDADES SON SUBVENCIONABLES EN ESTE MODELO?

El importe único a tanto alzado se utilizará para cubrir todos los costes relacionados con la ejecución de actividades subvencionables que entren en el ámbito de la Acción clave 2 de Erasmus+ Asociaciones de cooperación, como por ejemplo:

- Gestión del proyecto (planificación, finanzas, coordinación y comunicación entre socios, seguimiento y supervisión, etc.)
- Actividades de aprendizaje
- Actividades de docencia y formación
- Reuniones y eventos
- Resultados del proyecto (publicaciones, materiales, documentos, herramientas, productos, etc.)
- Actividades destinadas a compartir los resultados del proyecto

Los costes típicos vinculados a tales actividades serían: viajes y dietas; costes de publicación y edición de materiales; desarrollo de TICs (como la creación de un sitio web); costes de personal y recursos humanos; costes administrativos; etc.

Tenga en cuenta que se puede aceptar cualquier actividad cuando se considere relevante para el proyecto y cumpla con los criterios de elegibilidad. Si una solicitud presenta actividades que no se consideran relevantes para lograr los objetivos del programa o son desproporcionadas en términos de costes, el proyecto puede recibir una puntuación baja durante la fase de selección o incluso ser rechazado.

Para una información más detallada, véase el documento titulado “Manual del modelo de financiación basado en importes a tanto alzado”.

### 35. ¿LOS SOCIOS DEBEN FIRMAR MANDATOS COMO EN ANTERIORES CONVOCATORIAS? ¿HAY QUE USAR CERTIFICADO DIGITAL?

Las organizaciones participantes deberán firmar un mandato destinado a la organización solicitante. En el caso de socios españoles, los mandatos pueden firmarse tanto manual como electrónicamente, pero en este último caso únicamente mediante un certificado digital emitido por un prestador de servicios de certificación español y además teniendo en cuenta que cualquier alteración del documento posterior a una firma digital la invalida. En el caso de socios, los mandatos podrán firmarse con firma manuscrita.

### 36. ¿EXISTEN MODELOS DE FORMULARIOS DE ADHESIÓN ACTUALIZADOS? ¿DÓNDE SE PUEDEN DESCARGAR? ¿DEBEN PRESENTARSE LOS MANDATOS EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD?

El modelo puede descargarse en el mismo formulario (Anexos). Debe adjuntarlos a la propia solicitud, convenientemente firmados por el representante legal de ambas instituciones.

### 37. ¿CÓMO SE DEBE FIRMAR LA DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE SE ADJUNTA EN LA SOLICITUD?

Le recordamos que, de acuerdo con la legislación española, la declaración responsable debe estar firmada electrónicamente **con firma de representante de persona jurídica por el Representante Legal (RL) de la organización solicitante**. Este certificado de representante de persona jurídica no se exigirá a los centros educativos públicos no universitarios de las Comunidades Autónomas de País Vasco, Andalucía y Canarias en las que el CIF es común para todos ellos. En estos casos se admitirá la firma electrónica con certificado de persona física, junto con el **nombramiento** del representante legal.

### 38. ¿CABE EN LAS ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN LA MOVILIDAD DEL ALUMNADO, POR EJEMPLO, PARA RECIBIR FORMACIÓN?

El alumnado de las entidades socias puede participar en las actividades de movilidad organizadas en el marco de un proyecto para apoyar la ejecución del proyecto y de sus objetivos. Sin

embargo, las actividades de movilidad no son el objetivo de los proyectos de las asociaciones de cooperación.

### 39. SI NO SELECCIONO COMO PRIORIDAD PARA MI PROYECTO EL “MEDIO AMBIENTE Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO” ¿DEBO INCORPORAR PRÁCTICAS VERDES EN MI PROYECTO?

Además de cumplir los criterios formales y establecer un mecanismo de cooperación sostenible con todos los socios del proyecto, se anima a los solicitantes a que tengan en cuenta la sostenibilidad medioambiental a través de un diseño respetuoso con el medio ambiente y la incorporación de prácticas ecológicas en todas sus facetas. Las organizaciones y los participantes deben asumir un enfoque que tenga en cuenta el medio ambiente a la hora de diseñar el proyecto, lo que empujará a todos los involucrados en el proyecto a debatir y aprender sobre cuestiones medioambientales, reflexionando sobre lo que se puede hacer a distintos niveles y ayudando a las organizaciones y participantes a encontrar alternativas más ecológicas para ejecutar las actividades del proyecto. Este enfoque contribuirá a incrementar el impacto y la ejecución cualitativa a lo largo de las distintas fases del proyecto.

### 40. ¿QUÉ ASPECTOS RELATIVOS A LA DIFUSIÓN PUEDO DESCRIBIR EN EL FORMULARIO?

La Comisión Europea ha publicado una [guía](#) para ayudar paso a paso a los beneficiarios de proyectos Erasmus+ en la comunicación sus proyectos y los resultados. Pueden encontrar dicha Guía en la página web del SEPIE, en el apartado de Comunicación, Identidad visual y logos.

Asimismo, desde el Área de Comunicación del SEPIE han elaborado un "[Kit de Comunicación](#)" con estrategias y recursos clave para comunicar y difundir los proyectos Erasmus+ de manera más efectiva que puede resultar orientador para el diseño de la difusión del proyecto.

### 41. ¿QUÉ TIPO DE LICENCIA SE DEBE USAR PARA LOS RESULTADOS DEL PROYECTO?

Los resultados deberán tener una licencia abierta, lo cual no equivale a una cesión de los derechos de autor, ni de los derechos de propiedad intelectual. Como beneficiarios, seguirán siendo los titulares de los derechos de autor de los materiales que produzcan y podrán usarlos como deseen.



El único requisito es dar acceso libre a los recursos educativos, documentos y materiales didácticos generados por su proyecto mediante licencias abiertas. Para cumplir este requisito, las licencias deben al menos incluir el derecho de uso y, a ser posible, el de uso compartido y adaptación.



Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.



UNIÓN EUROPEA

# sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

[www.sepie.es](http://www.sepie.es) | [sepie@sepie.es](mailto:sepie@sepie.es)

